

La Dorada (Caldas), 19 de Noviembre de 2014

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 4013**

El suscrito Director Administrativo de Cobro Coactivo, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 001 del 2013 y la ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 parágrafo 2° establece; los Alcaldes tendrán la función de ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contenciosa-Administrativa y de Procedimiento Civil.

Que mediante la Factura de Venta No. 0211799 de Febrero de 2014, se liquidó a favor del municipio de La Dorada Caldas, y a cargo de GOMEZ ARIAS PEDRO-LUIS, en calidad de propietario(a) del predio identificado con ficha catastral No. 00020002001900, ubicado en la jurisdicción del municipio de La Dorada Caldas, por concepto de Impuesto Predial Unificado y por las vigencias desde 2009 a 2014 la suma de: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA MCTE. (\$82.456.353), la cual constituye un acto administrativo de carácter particular, de naturaleza tributaria, que presta mérito ejecutivo de conformidad con lo señalado en el artículo 828 del Estatuto Tributario, que la misma se encuentra debidamente notificada.

Que en la misma Resolución, se ordenó el pago de los intereses causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2.012.

Que a la fecha el (la) citado (a) no ha pagado ni los intereses ni la obligación contenida en dicha resolución..

Que la Factura de Venta No. 0211799 de Febrero de 2014, mediante la cual se liquidó el Impuesto Predial Unificado a favor del Municipio de La Dorada-Caldas, se encuentra debidamente ejecutoriada, la cual contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de GOMEZ ARIAS PEDRO-LUIS y a favor del Municipio de La Dorada.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda de la Dorada Caldas en ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía del procedimiento administrativo coactivo, a favor del Municipio de La Dorada Caldas y a cargo de GOMEZ ARIAS PEDRO-LUIS identificado(a) con CC No. 16.219.174, en su calidad de propietario(a) y/o poseedor del predio identificado con ficha catastral No. 00020002001900 por las siguientes sumas de dinero.

1. Por la suma de: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA MCTE. (\$82.456.353) contenidos en la Factura de Venta No. 0211799 de Febrero de 2014.
2. Por los intereses de mora a la tasas máxima autorizada por el Estatuto Tributario, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en que la misma se pague en su totalidad.
3. Por los gastos que genere el proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese al contribuyente, realizar el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia (Artículo 830 Estatuto Tributario Nacional).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Mandamiento de Pago proceden las excepciones establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cítese el deudor en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO PINO JIMENEZ**  
Director Administrativo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cindy Quesada  
Revisó: Fabio Pino